



**RESOLUCIÓN NÚM. 13**  
**(P DE R NÚM 15)**  
**PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN**

**SERIE: 2006-2007**  
**SESIÓN ORDINARIA**

**PARA DEROGAR RESOLUCION NUM 17 SERIE 2005-2006, DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE LUIS ARROYO CHIQUES, EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, A TRASPASAR NUEVE (9) PARCELAS DE TERRENO DE LA COMUNIDAD SECTOR LA PAJILLA, A LA ADMINISTRACION DE DESARROLLO Y MEJORAS DE VIVIENDA PARA LA CONSTRUCCION DE UNIDADES RESIDENCIALES Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La comunidad sector La Pajilla, forma parte del centro urbano del Municipio de Aguas Buenas, hace varias décadas.

**POR CUANTO:** El Gobierno Municipal de Aguas Buenas, conjuntamente con el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico, se encuentran en el proceso de desarrollar unidades de vivienda destinadas prioritariamente a los residentes de la comunidad con el propósito de brindar vivienda adecuada, resultando en el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, y por ende del Municipio.

**POR CUANTO:** A través del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico se aceleraría el proceso de desarrollo de dicho proyecto.

**POR CUANTO:** Los solares y/o parcelas afectadas pertenecen al Municipio de Aguas Buenas y se encuentran afectados por derechos de usufructos, conforme surge del Registro de Solares Municipales. Dichos solares se describen de la siguiente manera:

1. **PARCELA 16** **CODIFICACION:198-074-027-23-000**  
"URBANA: Parcela de terreno radicada en el barrio Cagüitas de término municipal de Aguas Buenas, con una cabida superficial de punto cero treinta y una cuerda (.031 c.) equivalentes a ciento veintitrés punto tres mil ciento cuarenta y cinco metros cuadrados (123.3145 m.c.) en lindes: por el **Norte**, con la calle Ramón Díaz; por el **Sur**, con terrenos de la finca matriz; por el **Este**, con la parcela 18; y por el **Oeste**, con la parcela 14 y terrenos de la finca matriz".

Enclava la siguiente estructura:

Estructura de una (1) planta construída de hormigón. Techada de hormigón con un área de construcción de 532 pies cuadrados. Dedicada a residencia.

Registro de Solares Municipales- folio 43

2. **PARCELA 17** **CODIFICACION: 198-074-029-17-000**

"URBANA: Parcela de terreno radicada en el barrio Cagüitas del término municipal de Aguas Buenas, con una cabida superficial de punto cero doce cuerdas (.012 c.), equivalentes a cuarenta y seis punto cuatro mil trescientos treinta y dos metros cuadrados (46.4332 m.c.), en linde: por el **Norte**, con terrenos de Demencia Díaz; por el **Sur**, con la parcela 19; por el **Este**, con la parcela 26; y por el **Oeste**, con la calle Agustín Díaz".

Enclava la siguiente estructura:

Estructura de dos (2) plantas construída de hormigón. Techada de hormigón con un área de construcción de 1050 pies cuadrados. Dedicada a residencia.

Registro de Solares Municipales- folio 108

3. **PARCELA 19**      **CODIFICACION: 198-074-029-16-001**

"URBANA: Parcela de terreno radicada en el barrio Cagüitas del término municipal de Aguas Buenas, con una cabida superficial de punto cero dieciséis cuerda (.016 c.), equivalentes a sesenta y dos punto siete mil doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados (62.7245 m.c.), en lindes: por el **Norte**, con la parcela 17; por el **Sur**, con la calle Ramón Díaz; por el **Este**, con la parcela 26; y por el **Oeste**, con la calle Agustín Díaz".

Enclava la siguiente estructura:

Estructura de dos (2) plantas construída de hormigón. Techada de hormigón con un área de construcción de 959 pies cuadrados. Dedicada a residencia.

Registro de Solares Municipales- folio 90

4. **PARCELA 21**      **CODIFICACION: 198-074-029-10-001**

"URBANA: Parcela de terreno radicada en el barrio Cagüitas del término municipal de Aguas Buenas, con una cabida superficial de punto cero veintitrés cuerda (.023 c.), equivalentes a noventa y uno punto nueve mil ciento seis metros cuadrados (91.9106 m.c.), en lindes: por el **Norte**, con terrenos de la finca matriz; por el **Sur**, con las parcelas 22 y 24; por el **Este**, con la calle José Camacho; y por el **Oeste**, con la parcela 25".

Enclava la siguiente estructura:

Estructura de una (1) planta construída de hormigón. Techada de hormigón con un área de construcción de 740 pies cuadrados. Dedicada a residencia.

Registro de Solares Municipales-folio 165

5. **PARCELA 22**      **COFIFICACION: 198-074-029-11-001**

"URBANA: Parcela de terreno radicada en el barrio Cagüitas del término municipal de Aguas Buenas, con una cabida superficial de punto cero doce cuerda (.012 c.), equivalentes a cuarenta y siete mil cero sesenta y cinco metros cuadrados (47.7065 m.c.), en lindes: por el **Norte**, con la parcela 21; por el **Sur**, con la parcela 23; por el **Este**, con la calle José Camacho; y por el **Oeste**, con la parcela 24".

Enclava la siguiente estructura:

Estructura de una (1) planta contraída de hormigón. Techada de hormigón con un área de construcción de 324 pies cuadrados. Dedicada a residencia.

Registro de Solares Municipales-folio 30

6. **PARCELA 23** **CODIFICACION: 198-074-029-12-001**

"URBANA: Parcela de terreno radicada en el barrio Cagüitas del término municipal de Aguas Buenas, con una cabida superficial de punto cero quince cuerdas (.015 c.), equivalentes a cincuenta y nueve punto dos mil seiscientos cincuenta y nueve metros cuadrados (59.2659 m.c.), en lindes: por el **Norte**, con la parcela 22; por el **Sur**, con la calle Ramón Díaz; por el **Este**, con la calle José Camacho; y por el **Oeste**, con la parcela 24."

Enclava la siguiente estructura:

Estructura de dos (2) plantas construída de hormigón. Techada de hormigón con un área de construcción de 984 pies cuadrados. Dedicada a residencia.

Registro de Solares Municipales-folio 72

7. **PARCELA 24** **CODIFICACION: 198-074-029-13-001**

"URBANA: Parcela de terreno radicada en el barrio Cagüitas del término municipal de Aguas Buenas, con una cabida superficial de punto cero veintidós cuerdas (.22 c.), equivalentes a ochenta y cinco punto cinco mil doscientos cincuenta y dos metros cuadrados (85.5252 m.c.), en lindes: por el Norte, con la parcela 21; por el Sur, con la calle Ramón Díaz; por el Este, con las parcelas 22 y 23; y por el Oeste, con la parcela 25".

Enclava la siguiente estructura:

Estructura de dos (2) plantas construída de hormigón. Techada de hormigón con un área de construcción de 892 pies cuadrados. Dedicada a residencia.

Registro de Solares Municipales-folio 45

8. **PARCELA 25** **CODIFICACION: 198-074-029-14-001**

"URBANA: Parcela de terreno radicada en el barrio Cagüitas del término municipal de Aguas Buenas, con una cabida superficial de punto cero veintiocho cuerdas (.028 c.), equivalentes a ciento once punto cero cero cinco metros cuadrados (111.0005 m.c.), en lindes: por el Norte, con terrenos de la finca matriz; por el Sur, con la calle Ramón Díaz; por el Este, con la calle parcela 24 y 21; y por el Oeste, con la parcela 26 y terrenos de la finca principal".

Enclava la siguiente estructura:

Estructura de una (1) planta construída de hormigón. Techada de hormigón con un área de construcción de 554 pies cuadrados. Dedicada a residencia.

Registro de Solares Municipales-folio 117

9. **PARCELA 26** **CODIFICACION: 198-074-029-15-001**

"URBANA: Parcela de terreno radicada en el barrio Cagüitas del término municipal de Aguas Buenas, con una cabida superficial de punto cero veintitrés cuerdas (.023 c.), equivalentes a noventa punto siete mil ciento once metros cuadrados (90.7111 m.c.), en lindes: por el Norte, con terrenos de la de Demencia Díaz; por el Sur, con la calle Ramón Díaz; por el Este, con la parcela 25; y por el Oeste, con la parcela 19 y 17".

Enclava la siguiente estructura:

Estructura de una (1) planta construída de hormigón. Techada de hormigón con un área de construcción de 442 pies cuadrados. Dedicada a residencia.

Registro de Solares Municipales-folio 174

POR CUANTO: Las parcelas antes descritas forman parte de la finca 602 inscrita al folio 86 del tomo 13 de Aguas Buenas, Registro de la Propiedad de Caguas, Sección Segunda. Dicha finca se describe registralmente de la siguiente manera:

"RUSTICA: Parcela situado en el Barrio Cagüitas del término municipal de Aguas Buenas compuesta de seis punto ochenta cuerdas (6.80 c.), equivalentes a 2 hectáreas, 35 áreas y 80 centiáreas, lindando por el NORTE, con Ramón Rivera, Bruno López y Guillermo Díaz Delgado, Isaías Camacho, José López, Gervasio Villalba y Don Lorenzo Fernández y Morales; por el SUR, con el citado Díaz Delgado; por el ESTE, con Blanca Longo y Compañía; y por el OESTE, con Doña Florentina Díaz.

POR CUANTO: Las parcelas afectadas no constan individualizadas y/o segregadas en el Registro de la Propiedad, por lo que no es viable transferir las mismas al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico mediante escritura pública.

POR CUANTO: Para viabilizar la adquisición de los derechos de usufructo y las estructuras enclavadas en las parcelas afectadas, resulta necesario que el Municipio de Aguas Buenas suscriba convenio con el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico transfiriendo a dicho Departamento la nuda propiedad de las parcelas afectadas por la suma nominal de \$1.00 por cada parcela.

POR CUANTO: Dichos convenios serán presentados ante el Tribunal de Expropiaciones conjuntamente con las peticiones de expropiación mediante las cuales se adquirirán los derechos de los usufructuarios.

POR TANTO: Resuélvase por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico lo siguiente:

SECCION 1ra: Autorizar como por la presente se autoriza al Alcalde Luís Arroyo Chiqués, en representación de este Municipio a suscribir convenio con el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico para transferir la nuda propiedad de las parcelas antes descritas, para que dichos convenios sean presentados en el Tribunal de Expropiaciones. El traspaso de la nuda propiedad en dichos convenios será por la suma nominal de \$1.00 por cada parcela.

SECCION 2da: Autorizar como por la presente se autoriza al Alcalde Luis Arroyo Chiqués a otorgar cualquier otro documento que sea necesario y/o conveniente para viabilizar los fines aquí dispuestos.

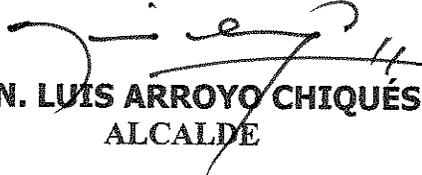
SECCION 3ra: Copias certificadas de esta Ordenanza serán enviadas al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico, al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM), a la Oficina de Asuntos Municipales, al Tribunal de Expropiaciones, conjuntamente con los convenios y las peticiones de expropiación.

**APROBADA HOY 30 DE ABRIL DE 2007, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO.**

  
Hon. José R. Camacho Cotto  
Presidente Interino  
Legislatura Municipal

  
Sr. José M. Malavé Durant  
Secretario  
Legislatura Municipal

**APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 3 DE MAYO DE 2007.**

  
HON. LUÍS ARROYO CHIQUÉS  
ALCALDE

**SELLO OFICIAL**



*Hon. Sandra Ramos Cotto  
Presidente*

**YO, JOSE M. MALAVE DURANT, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 13 Serie 2006-2007, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2007, con los votos afirmativos de los honorables: José R. Camacho Cotto, Linette López López, Arturo Rivera Luque, Fernando Ortiz Fontanez, Nayda L. Rodríguez Hernández, Luis A. Pérez Bernard, Sara M. Rivera Montañez, Teofila Reyes de Jesús, Gladys Rodríguez González. **En Contra:** Roberto Velázquez Nieves, José B. Canino Laporte **Abstenido:** NINGUNO. **Debidamente Excusada:** Sandra Ramos Cotto y Aída M. Urbina Rivas.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas. Puerto Rico el 2 de mayo de 2007.

  
Sr. José M. Malavé Durant  
Secretario  
Legislatura Municipal

**SELLO OFICIAL**